



# **LA PAMPA**

*Gobierno en Acción*

**Desarrollo Social y  
Derechos Humanos**  
MINISTERIO



Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos La Pampa



**ANEXO I**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

<b>I. Índice.....</b>	<b>1</b>
<b>I. Descripción.....</b>	<b>3</b>
<b>III. Fundamentos Normativos y/o Jurídicos de la Organización Vigentes.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Misiones y Funciones de la Organización</b>	
<b>IV - a – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y DERECHOS HUMANOS</b>	
Secretaría Privada .....	5
Despacho Administrativo .....	5
Área de Comunicación.....	6
Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.....	6
<b>IV– B - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES</b>	
Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.....	7
Dirección General de Planificación y Evaluación Social.....	7
Dirección General de Información Social.....	8
<b>IV – C - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>	
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia .....	8
Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.....	9
Dirección Dirección General de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.	14
Dirección General de Discapacidad .....	15
Dirección General de Adultos Mayores .....	16
Dirección de Primera Infancia y Gestión.....	17
<b>IV – D – SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL</b>	
Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social .....	18
Dirección General de Deportes .....	18

Dirección de Turismo Social.....	19
Dirección de Deportes Federados .....	19
Dirección de Infraestructura Deportivas .....	20
<b>IV – E - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL (MDS).</b>	
Subsecretaría de Política Social .....	20
Dirección General de Promoción Social .....	20
Dirección General de Descentralización .....	21
Subdirección General de Descentralización.....	22
Delegaciones Zonales .....	22
(Norte, Centro, Sur, Este, Oeste, Noroeste, Noreste, Suroeste y _Centroeste).	
<b>IV – F - SUBSECRETARIA DE JUVENTUD</b>	
Subsecretaría de Juventud .....	23
Dirección General de Juventud .....	23
Dirección General de Relaciones Institucionales de la Juventud .....	24
Dirección General de Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa .....	24
Dirección del Observatorio de la Juventud .....	25
<b>IV – G - SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL</b>	
Subsecretaría de Economía Social .....	25
Dirección General de Agricultura Familiar .....	26
Dirección General de Economía Social .....	27
Subdirección General de Economía Social .....	28
<b>IV – G - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS</b>	
Subsecretaría de Derechos Humanos .....	28
Dirección General de Protección de Derechos Humanos.....	29
Dirección General de Promoción de Derechos Humanos.....	30
Subdirección de Prevención de la Violencia Institucional y Social .....	30
<b>V – Estructura y Organigrama General de la Organización .....</b>	<b>32</b>

## **II. Descripción**

El presente Manual indica las misiones y funciones a ser cumplidas por las personas que se desempeñan en todas las áreas correspondientes a la organización interna del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Su propósito es instruir al funcionariado y al personal de la organización sobre las funciones de cada uno y evitar la superposición o duplicación de las mismas. Describe el sistema de gestión de la organización y proporciona un sistema de referencia común y estandarizado.

Informa como se llevan adelante las actividades en los distintos organismos que conforman la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con la finalidad de que sea una guía clara para el desarrollo de las diferentes actividades planificadas, sirviendo de instrumento informativo para todas las personas humanas y jurídicas que requieran información sobre esta cartera ministerial.

Además, a través del presente Manual, se pretende proporcionar la información con el fin de que sirva como instrumento de inducción para los nuevos empleados y funcionarios de la organización.

## **II. Fundamentos Normativos y/o Jurídicos de la Organización Vigentes**

- ☒ Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías (Capítulo III – Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos - artículo 18).
- ☒ Ley N° 2358 (Modificatorias Ley 2461 y Ley 2654) – Creación del Consejo Provincial de Descentralización y de Programas (MDSyDH: Autoridad de aplicación de Programa de desarrollo de la economía social; de Programa de asistencia alimentaria; de Programa de participación comunitaria).
- ☒ Decreto Reglamentario N° 1330/2022 de la Ley N° 2358.
- ☒ Ley N° 2703 – Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia.
- ☒ Ley N° 3397 (Modificado por Ley N° 3528) – Regula la actividad y funciones que desarrollan los agentes que prestan servicios en los dispositivos institucionales de atención para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y/o para adolescentes institucionalizados.
- ☒ Ley N° 3527 - Adicionales para los agentes que se desempeñan en todas las dependencias de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
- ☒ Ley N° 2226: Régimen Especial de Protección Integral para personas con Discapacidad.
- ☒ Ley N° 858 – Régimen para el Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas.-

## **IV – Misiones y Funciones de la Organización.**

### **IV – A) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos**

La Estructura que depende en forma directa de la cartera se integra por:

- 1- Secretaria Privada.
- 2- Despacho Administrativo.
- 3- Área de Comunicación.
- 4- Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.-

#### 1- Secretaría Privada:

Misión: Corresponde a la Secretaria Privada llevar la agenda diaria de las actividades del Titular de la Jurisdicción y atender los requerimientos efectuados por el titular de la cartera para el desarrollo de las mismas.

Funciones:

- a. Llevar la agenda diaria de actividades funcionales y audiencias concedidas.
- b. Atender y canalizar las consultas e inquietudes planteadas por personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.
- d. Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por el Ministro, ofreciendo la más amplia colaboración para conectar su objeto.
- e. Realizar toda actividad conducente a la comunicación del Ministro tanto con los funcionarios de la cartera, como con las restantes entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales.
- f. Coordinar y organizar reuniones de gabinete del ministerio cuando el ministro lo estipule.

#### 2- Despacho Administrativo

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en todas las tramitaciones propias del organismo, ordenando su atención y diligenciamiento.

Funciones:

- a. Recibir, tramitar y expedir la documentación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en razón de su competencia.
- b. Informar diariamente al Titular de la jurisdicción todas las requisitorias y documental que deba tramitar ante el referido funcionario, estableciendo sus respectivos cursos procesales.
- c. Elaborar, fundar y propiciar la firma del Titular de la Jurisdicción en los proveídos, notas, informes, proyectos y actos que lo requieran.
- d. Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas procesales administrativas en lo referente a formalidades y plazos de las tramitaciones.
- f. Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeñe en el Despacho Administrativo.

- g. Llevar el registro y archivo de las Resoluciones dictadas, así como de la documentación que debe conservarse a los fines de la acreditación de cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho Ministerio.
- h. Diligenciar las adquisiciones y contrataciones que correspondan, mediante el proceso que en cada caso resulte aplicable.
- i. Llevar el contralor de los bienes patrimoniales de todas las áreas del Ministerio.
- j. Colaborar con las restantes dependencias del Ministerio de Desarrollo Social en todo cuanto resulte pertinente para cumplir con las funciones de dicha cartera.-

### 3- Área de Comunicación

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para promover la difusión y publicidad de los actos de gobierno en coordinación con la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Funciones:

- a. Confeccionar y gestionar las solicitudes de publicidad ante la Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- b. Confeccionar y difundir la información institucional del Ministerio en los medios de comunicación social a través de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- c. Procesar y compilar todas las publicaciones de los medios de prensa.
- d. Organizar el archivo de documentaciones gráficas, audiovisuales de las diversas actividades.
- e. Coordinar la realización de ruedas de prensa en conjunto con la Dirección de Prensa del Gobierno y/o Subsecretaría de Medios de Comunicación.
- f. Redactar gacetillas de prensa.
- g. Mantener en adecuadas condiciones de acceso el sitio Web Institucional con información actualizada y veraz en coordinación con el área de sistematización de datos de la administración provincial.
- h. Supervisar todo lo referente al diseño y contenido de sitios web institucionales del Ministerio, banner afiches, publicaciones y demás elementos comunicacionales que se requieran antes de ser enviadas al autorizado de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

### 4 – Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Misión: Efectuar a requerimiento de los responsables de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el control de legalidad de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como del procedimiento adoptado, emitiendo dictamen conforme lo establecido por la Ley N° 507.

Funciones:

- a. Emitir opinión jurídica en los expedientes sometidos a su consideración.
- b. Expedirse sobre la interpretación de normas legales y su aplicación.
- c. Recopilar y ordenar los dictámenes según índice temático, alfabético y cronológico.
- d. Observar la jurisprudencia establecida por la Asesoría Letrada de Gobierno.
- e. Intervenir en los procedimientos que resulten de su competencia en virtud

de la legislación vigente.

#### **IV – B – Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales**

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Estructura:

- 1.- Dirección General de Planificación y Evaluación Social.-
- 2.- Dirección General de Información Social.-

Misiones: Asesorar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en la articulación, diseño, planificación, evaluación y monitoreo de programas en concordancia con la estrategia política del ministerio.

Funciones:

- a) Favorecer vinculación entre las distintas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para el diseño, planificación, implementación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos del Ministerio.
- b) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial, intersectorial, e interjurisdiccional, estatal y privado, favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.
- c) Favorecer la comunicación y el acceso a la información acerca de la organización y gestión de los Programas Sociales que se ejecutan desde el Ministerio.
- d) Promover procesos participativos y de innovación de la política social provincial potenciando los objetivos de cambio social propuestos.
- d) Diseñar, ejecutar y coordinar programas de capacitación permanente de los recursos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de las áreas sociales municipales en relación con las necesidades detectadas en cada área.
- e) Formulación y presentación de proyectos de organismo nacionales e internacionales.
- f) Coordinar e implementar semestralmente el relevamiento y estudio sobre el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) en los distintos municipios de la Provincia.

##### **1-Dirección General de Planificación y Evaluación Social**

Misión: Recomendar herramientas de planificación y evaluación de programas sociales desde una perspectiva de gestión integral y articulada.

Funciones:

- a) Implementar semestralmente el relevamiento y estudio sobre el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) en los distintos municipios de la Provincia.
- b) Diseñar e implementar herramientas de planificación y evaluación de programas sociales en coordinación con los responsables de la ejecución de estos.
- c) Promover el desarrollo, actualización y fortalecimiento del Sistema Amulen, de monitoreo y evaluación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- d) Analizar el desarrollo e instrumentación de políticas sociales a nivel nacional, provincial y municipal, a los fines de constituirse en un organismo con capacidad de generar informes técnicos de asesoramiento al Gobierno Provincial.
- e) Promover una perspectiva de la gestión integral y articulada que favorezca la calidad, los resultados e impacto de los programas, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía.
- f) Favorecer vinculación entre las distintas Direcciones dependientes de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social y de Derechos Humanos, para el diseño,



planificación, implementación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos del Ministerio

g) Programar y coordinar instrumentos técnicos de participación y toma de decisiones intersectoriales e intermunicipales, con el objetivo de propiciar los objetivos descentralizadores de la política social provincial, potenciando la participación ciudadana, la innovación y los objetivos de cambio social propuestos.

## 2- Dirección General de Información Social

Misión: Aportar Información Social de Interés para la toma de decisiones en cuestión de Políticas Públicas en el marco del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Funciones:

a) Relevar, actualizar, sistematizar y analizar información social de interés, a disposición del Ministerio en su conjunto, para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.

b) Desarrollar, actualizar, fortalecer y promover el Sistema Pilquen -Sistema de Registro de Familias Titulares y Aspirantes de Programas sociales estatales.

c) Identificar población y/o áreas vulnerables para la toma de decisiones.

d) Promover, desarrollar y coordinar líneas de investigación aplicadas en base a las necesidades concertadas de las áreas que componen el ministerio.

e) Posibilitar la toma de decisiones adecuadas, la transparencia y optimización en la utilización de los recursos estatales para alcanzar resultados.

f) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial, intersectorial, e interjurisdiccional, estatal y privado, favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.

g) Generar las acciones pertinentes para desarrollar semestralmente el relevamiento y estudio sobre el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) en los distintos municipios de la Provincia.

## IV – C – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Estructura:

1-Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

2- Dirección General de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.

3-Dirección General de Discapacidad.

4-Dirección General de Adultos Mayores.

5-Dirección de Primera Infancia y Gestión.

MISIÓN: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y adultos mayores, posicionando la familia como centro, a través de estrategias que promuevan la movilización social y comunitaria de sectores sociales vulnerables y en conformidad con las legislaciones específicas vigentes.

FUNCIONES:

a) Promover el ejercicio de Derechos de Familia, fortaleciendo las Organizaciones no gubernamentales.

b) Propiciar la descentralización de las acciones en la materia reconociendo y afianzando las competencias locales y regionales.

- c) Difundir las acciones de la Subsecretaría en materia de niñez, violencia familiar, jóvenes, familias, adultos mayores y personas con discapacidad, convocando a la comunidad a participar activamente en la promoción de sus derechos.
- d) Articular con los organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales que aborden las temáticas de competencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
- e) Propender al compromiso transversal de las diferentes Direcciones de la Subsecretaría para efectivizar un trabajo en red, encaminado a brindar un fuerte soporte de política pública a los fines de fortalecer a sujetos en vulneración de derechos, hacia el ejercicio de sus derechos y su autonomía.
- f) Elaborar entre varias áreas de actuación de protocolos que permitan resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada e integral.
- g) Garantizar que las Direcciones de la Subsecretaría realicen todas las medidas necesarias en materia de restitución de derechos, en el caso que se encuentren vulnerados, ordenando la toma de las medidas de protección regulares y excepcionales cuando resulten necesarias.
- h) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a nivel comunitario con el objetivo de ampliar las redes solidarias y comprometer a la comunidad en el ejercicio de la co-responsabilidad y la autonomía.
- i) Promover el reconocimiento y el incentivo y el sostenimiento de aquellas organizaciones e Instituciones que den algún tipo de cobertura a niños, niñas y adolescentes vulnerables y sus familias.-
- j) Organizar y promover el funcionamiento y financiamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.-

### 1 - Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia

Dependencia: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Estructura:

- 1-1- Subdirección General de Protección de Derechos
- 1-2- Subdirección General Penal Juvenil, de Formación y Promoción Institucional.
- 1-3- Subdirección General de Restitución de Derechos para Niños y Niñas sin Cuidados Parentales.
- 1-4- Subdirección General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos.
- 1-5- Subdirección General de Dispositivos Intermedios.
- 1-6- Subdirección de Residencias para Adolescentes.

Misión: Asistir a la Subsecretaría para la diagramación y ejecución de políticas públicas que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus grupos familiares; promoviendo la integralidad de las políticas, el desarrollo y ejecución de programas para la protección ante la amenaza o violación de derechos, el desarrollo de igualdad de oportunidades, la protección de la familia a través del fortalecimiento de sus capacidades y la promoción de organizaciones comunitarias, a través de la constitución de redes sociales que promuevan el Sistema de Protección Integral de derechos de Niños/as y Adolescentes.

Funciones:

- a) Diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de los derechos de la niñez y adolescencia y familia desde el paradigma de la protección integral de derechos.

- b) Promover transversalmente la inclusión de los principios básicos de legalidad, universalidad, integralidad, no discriminación, efectividad y corresponsabilidad; considerando el “interés superior del niño”, el derecho a la vida y al máximo desarrollo y el derecho a ser escuchado y que sus opiniones sean respetadas.
- c) Fortalecer y promover el sostenimiento de gestiones asociadas tendientes a impulsar el Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d) Propiciar la creación de programas de fortalecimiento del rol de la familia y/o personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes por lazos sanguíneos o afinidad, en la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- e) Implementar programas de asistencia técnica para la formación de equipos constituidos por las autoridades locales, de atención interdisciplinaria de las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia.
- f) Consolidar criterios de trabajo que permitan delimitar las intervenciones acordes al paradigma de protección de derechos.
- g) Ejercer la secretaría del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.
- h) Administrar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales y de personas físicas que desarrollan actividades vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes (Art. 42 de la Ley N°2703).
- i) Asistencia integral de los adolescentes que se vinculen con la comisión de una infracción a la Ley penal.

#### 1-1- Subdirección General de Protección de Derechos

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Misión: Asistir a la Dirección General a implementar desde el ámbito provincial metodologías de trabajo y líneas de acción tendientes a favorecer la consolidación del Sistema de Protección Integral de Derechos a nivel regional y local.

Funciones:

- a) Ejecutar descentralizadamente los programas, planes y servicios de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- b) Favorecer la consolidación del Sistema de Protección, aunando criterios de trabajo que permitan delimitar intervenciones acordes al paradigma de Protección de Derechos y el principio de corresponsabilidad.
- c) Desarrollar a través de sus Equipos Profesionales, la intervención directa en aquellas situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos donde no exista Unidad Local de Protección de Derechos y/o, Unidad Regional de Protección de Derechos.
- d) Impulsar y acompañar en forma conjunta con las Unidades Regionales de Protección de Derechos, el proceso de conformación de las Unidades locales de Protección de Derechos de la infancia en el territorio provincial a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia en un marco de corresponsabilidad.
- e) Supervisar a través de sus Equipos Profesionales las acciones desarrolladas por la Unidad Regional y/o Unidad Local como también así de aquellas instituciones públicas y/o privadas que desarrollen acciones de forma directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares.
- f) Implementación de medidas de protección integral de derechos, ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de niñas, niños o adolescentes, con el objetivo de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.
- g) Materializar instancias de encuentro y debate sobre medidas de protección integral, desarrolladas o a desarrollarse con otros actores sociales.
- h) Articular la gestión de recursos específicos para la atención integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

- i) Identificar de dónde provienen las omisiones o transgresiones de los derechos, a fin de activar el sistema de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) Promover herramientas de trabajo a fin de evitar la intromisión del Estado.
- k) Brindar un espacio de escucha, contención y orientación para la promoción, protección y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través del servicio gratuito de la Línea 102.

#### 1-2- Subdirección General Penal Juvenil de Formación y Promoción Institucional

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Misión: Asistir a la Dirección General para diseñar, coordinar y supervisar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil Provincial, implementando, monitoreando y evaluando de manera permanente y especializada las políticas públicas destinadas a la protección y restitución de los derechos de los y las adolescentes punibles y no punibles, según lo establece la ley N°3353 de procedimiento penal para adolescentes. Asimismo, es su misión promover y gestionar espacios de formación y capacitación para todo el personal de las distintas áreas de la Dirección General. Y la promoción institucional, buscando fortalecer la imagen institucional a través de acciones y estrategias de comunicación y difusión.

Funciones:

- a) Dirigir, ordenar y administrar el Dispositivo para Adolescentes Institucionalizados por orden judicial, y promover la creación y/o fortalecimiento de los dispositivos alternativos a la medida de privación de libertad.
- b) Coordinar los programas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal. Sustentados en los principios básicos de la Justicia Restaurativa como la reparación, inclusión y participación activa.
- c) Promover espacios de inclusión de adolescentes en un esquema de atención que trabaje vínculos familiares e integrando a la comunidad en el proceso de justicia.
- d) Generar acuerdos interinstitucionales tendientes a garantizar la promoción, protección y restitución integral de derechos de los adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal.
- e) Supervisar, acompañar, orientar, asesorar y formar a los equipos de trabajo de las oficinas locales de protección de derechos de NNyA de la provincia de La Pampa, respecto de abordajes de adolescentes punibles y no punibles, a través de los equipos interdisciplinarios del Programa Provincial de asistencia técnica territorial Inaun Penal Juvenil;
- f) Garantizar a las y los adolescentes que egresan de los dispositivos de acogimiento familiares, residenciales y/o alternativos, la plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social a través del Programa de Acompañamiento al Egreso;
- g) Ampliar la oferta en el ámbito institucional y comunitario de talleres de oficio, recreación, capacitación orientados a la reconstitución de sus proyectos de vida para niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares derivados por los programas de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia y por otros actores del sistema de protección, a través del Centro de Actividades Inaun.
- h) Brindar asistencia integral a adolescentes imputados de un delito penal y que por orden judicial se encuentren privados de su libertad, a través del Dispositivo de Atención para

Adolescentes Institucionalizados, dando cumplimiento al principio Educativo, en la responsabilidad, en el daño que ha producido y en una integración comunitaria ajena a todo tipo de acciones lesivas.

- i) Promover, propiciar y gestionar espacios de capacitación y formación para los distintos equipos de los programas y áreas de la Dirección General;
- j) Ejecutar acciones de comunicación institucional, elaboración de proyectos, informes y relevamientos de información para distintos organismos provinciales y nacionales.

### 1-3- Subdirección General Restitución de Derechos para Niños y Niñas sin Cuidados Parentales

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia

Misión: Asistir a la Dirección General a brindar protección integral a los niños y niñas que en razón de haber agotado las medidas de protección o encontrarse en riesgo su integridad psicofísica, deban excepcionalmente ser incluidos en algún dispositivo de Acogimiento Residencial y que tengan convenio con diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil inscriptas en el Registro de organizaciones que trabajan por la Niñez.

Funciones:

- a) Garantizar al niño, niña y adolescente, sin cuidados parentales transitoriamente, un ámbito familiar o residencial de convivencia alternativo que garantice los cuidados básicos para la protección integral de sus derechos, sin que implique la desvinculación con su familia de origen en caso de ser viable, hasta tanto se restituya el derecho a la convivencia familiar.
- b) Ofrecer rutinas y espacios para que las infancias se desarrollen en un entorno saludable, libre de violencia y en armonía.
- c) Evaluar las posibilidades de que el niño y niña pueda retomar la convivencia con su familia de origen o algún otro referente significativo para su cuidado y protección.
- d) Promover la adopción de niños y niñas cuando se hubiera agotado toda posibilidad de revinculación con la familia de origen, atendiendo a sus tiempos vitales y al derecho a vivir en familia.
- e) Promover el fortalecimiento de las redes de contención existentes en la cotidianeidad de cada uno de los niños, y niñas.

### 1-4- Subdirección General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos.

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Misión: Asistir a la Dirección General a brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que en razón de haber agotado las medidas de protección o encontrarse en riesgo su integridad psicofísica, y deban excepcionalmente ser incluidos en algún dispositivo de Acogimiento Familiar. Asimismo, garantizar medidas de resguardo y protección ante situaciones de vulneración de derechos en las que habiendo agotado todas las instancias comunitarias se requiere de un espacio de resguardo transitorio inmediato y acotado en el tiempo.

Funciones:

- a) Garantizar a los/as niños/as y adolescente, sin cuidados parentales transitoriamente, un ámbito familiar o residencial de convivencia alternativo que garantice los cuidados básicos

- para la protección integral de sus derechos, sin que implique la desvinculación con su familia de origen en caso de ser viable, hasta tanto se restituya el derecho a la convivencia familiar.
- b) Promover el fortalecimiento de las redes de contención existentes en la cotidianeidad de cada uno de los/as niños/as.
  - c) Evaluar las posibilidades de que los/as niños/as puedan retomar la convivencia con su familia de origen o algún otro referente significativo para su cuidado y protección.
  - d) Promover la adopción de niños/as y adolescentes cuando se hubiera agotado toda posibilidad de revinculación con la familia de origen, atendiendo a sus tiempos vitales y al derecho a vivir en familia.
  - e) Coordinar con los diferentes actores del Sistema de Protección acciones tendientes a la restitución del derecho a vivir en familia de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran transitoriamente con medidas de resguardo.

#### 1-5- Subdirección General de Dispositivos Intermedios

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia

Misión: Asistir a la Dirección General a promover e implementar políticas sociales destinadas a adolescentes mujeres y varones de entre 14 a 17 años de edad, sin cuidados parentales, tendientes a restituir derechos vulnerados y que se hubieran agotado las medidas de protección ordinarias.

Funciones:

- a) Dirigir, ordenar y administrar el Dispositivo Roque Sáenz Peña y el Dispositivo Pío XII, ambos de la ciudad de Santa Rosa, brindando acogimiento residencial para adolescentes mujeres y varones que se encuentran bajo una medida excepcional, y presentan situaciones personales complejas asociadas a problemáticas de salud mental, de consumo problemático de drogas, conductas comportamentales graves, dificultades para la convivencia en grupo, conductas agresivas, desafiantes, autolesivas;
- b) Promover el restablecimiento de los vínculos familiares, comunitarios e institucionales, en la medida que no representen un conflicto con el interés superior del/la adolescente;
- c) Garantizar la inclusión de los y las adolescentes en actividades socioeducativas y de reinserción social, en el ámbito institucional y/o comunitario;
- d) Propiciar la construcción y fortalecimiento de un proyecto de vida autónoma para los/as residentes;
- e) Evaluación integral de la situación personal del/la adolescente y su grupo familiar;
- f) Propiciar atención terapéutica a través del equipo profesional interdisciplinario de la institución y/o articulando con otras instituciones del Sistema de Protección.

#### 1-6- Subdirección General de Residencias para Adolescentes

Dependencia: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Misión: Asistir a la Dirección General para brindar protección integral a los adolescentes que en razón de haber agotado las medidas de protección o encontrarse en riesgo su integridad psicofísica, deban excepcionalmente, ser incluidos en algún dispositivo Residencial de la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia.

Funciones:

- a) Dirigir, ordenar y administrar los Dispositivos Hogar de Mujeres - General Pico; Hogar de Varones – General Pico-; Hogar de Mujeres – Santa Rosa -; Hogar de Varones – Santa

Rosa; con el fin de garantizar a los/as adolescente, sin cuidados parentales un ámbito residencial de convivencia alternativo y transitorio que garantice los cuidados básicos para la protección integral de sus derechos, sin que implique la desvinculación con su familia de origen en caso de ser viable, hasta tanto se restituya el derecho a la convivencia familiar.

- b) Promover el fortalecimiento de las redes de contención existentes en la cotidianeidad de cada uno de los adolescentes.
- c) Fortalecer los vínculos familiares y de referentes afectivos que garanticen el bienestar psicofísico de los/as adolescentes.
- d) Evaluar las posibilidades de que los/as adolescentes pueda retomar la convivencia con su familia de origen o algún otro referente significativo para su cuidado y protección.
- e) Promover la adopción de los/as adolescentes cuando se hubiera agotado toda posibilidad de revinculación con la familia de origen, atendiendo a sus tiempos vitales y al derecho a vivir en familia.
- f) Generar acciones que contemplen un proyecto de vida autónomo y el desarrollo de habilidades transferibles.
- g) Reconocer y empoderar las herramientas de participación ciudadana con enfoque de derechos y deberes.

## 2 - Dirección General de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.

Dependencia: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

Misión: Asistir a la Subsecretaría en el diseño, abordaje integral e implementación de políticas públicas para la eliminación de la discriminación y las violencias en el ámbito de las familias; con un posicionamiento centrado en la perspectiva de género e interseccional y de derechos humanos.

Funciones:

- a) Garantizar el abordaje psico-social – legal específico de la problemática de la violencia familiar en todas sus variables, violencia de género en el ámbito doméstico, maltrato contra la infancia y adolescencia, violencia sexual contra la infancia, con la persona adulta mayor, para con la persona con discapacidad.
- b) Articular las estrategias de atención de la problemática compleja de manera interdisciplinaria e interinstitucional.
- c) Promover y favorecer la creación y ampliación de instituciones regionales de abordaje de la problemática de la violencia familiar, en zonas pampeanas.
- d) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a distintos niveles de gobierno, comunitarios e institucionales a fin de desnaturalizar la violencia por motivos de género y el maltrato contra las niñas y adolescencias en el ámbito de las familias de la provincia de La Pampa. Acompañando a la visibilización, promoción, prevención y fortalecimiento de redes locales.
- e) Implementar modelos de actuación con Enfoque de Género desde la concepción de Derechos Humanos, la Intersectorialidad y Movilización Social y el Modelo Ecológico/Sistémico.
- f) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, eliminando todas las formas de discriminación, promoviendo modos de intervención que se ajusten a los cambios acontecidos en la institución familiar en las últimas décadas, Acompañar y supervisar el tratamiento planificado en situaciones familiares específicas de violencia por motivos de género, maltrato contra las niñas y adolescencias, violencia sexual infantil intrafamiliar–incesto, en las que deban actuar en crisis y en la atención/tratamiento.

- g) Adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y adolescente contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, violencia sexual, mientras el niño se encuentre bajo el cuidado de su madre/padre, de un/a representante legal o cualquier otra personas que lo contenga a su cuidado. Promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades en niños, niñas y adolescentes.
- h) Promover la formación de redes interinstitucionales e intersectoriales capaces de construir un modelo de intervención local para la prevención y atención de la Violencia Familiar en los grupos familiares de cada una de las localidades pampeanas.
- i) Promover la formación y capacitación a profesionales y agentes sociales, en la temática de la violencia familiar y todas sus modalidades, reconocer y potenciar los recursos de la comunidad para que promuevan y fortalezcan los lazos sociales y vínculos de la red a fin de generar la prevención de la violencia familiar.
- j) Capacitar y acompañar el proceso de construcción de un modelo integral de abordaje e intervención local de la problemática de la violencia familiar y violencia por motivos de género, violencia contra la mujer, en el que la promoción del buen trato y la equidad de género sean el eje principal.

### 3-Dirección General de Discapacidad

Dependencia: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

Misión: Asistir a la Subsecretaría en el abordaje integral de la discapacidad, promoviendo el logro de la autonomía e inclusión familiar y social de las personas con discapacidad , garantizando los principios de protección de derechos receptados en los distintos tratados internacionales vinculados con la temática.

Funciones:

- a) Desarrollar estrategias de capacitación y sensibilización en distintos niveles comunitarios e institucionales para el logro de la promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad.-
- b) Implementar políticas públicas que promuevan y protejan los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de que éstas alcancen su máximo desarrollo, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- c) Promover la difusión y el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- d) Implementar un abordaje transversal de la temática, a partir de la cual se garantice el acceso de las personas con discapacidad a todos los sistemas y servicios.
- e) Fortalecer la plena participación de las personas con discapacidad como actores sociales, así como también favorecer y propiciar su organización. -
- f) Articular acciones y recursos con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales (nacionales y /o municipales) que promuevan la igualdad de oportunidades, la plena participación y la equidad de las personas con discapacidad. -
- g) Planificar y ejecutar programas, servicios y acciones relativos a la inclusión y bienestar personal, familiar, social, comunitario y laboral de las personas con discapacidad; utilizando como marco de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley provincial 2226 y los Decretos Reglamentarios N° 842/07 y 838/09.-
- h) Realizar aquellas acciones pertinentes a la Secretaría del Sistema Único de Prestaciones Básicas-S.U.P.B. (Ley N° 1942, 2742 y Decreto Reglamentario 2032/01).-
- i) Representar a la provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Discapacidad.



#### 4- Dirección General de Personas Mayores

Dependencia: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

Misión: Asistir a la Subsecretaría en el diseño e implementación políticas estratégicas frente al envejecimiento poblacional de nuestra Provincia, que optimicen las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez.

Funciones:

- a) Desarrollar programas de capacitación y sensibilización a funcionarios y empleados públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, organizaciones no gubernamentales y al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.
- b) Adoptar medidas para lograr la divulgación y capacitación progresiva de toda la sociedad fomentando una actitud positiva hacia la vejez, un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor, reconociendo la experiencia, sabiduría y contribución al desarrollo que las personas mayores brindan a la sociedad.
- c) Promover medidas tendientes a la descentralización en las diferentes comunidades de nuestra provincia, a los fines de abordar la temática a partir de las necesidades e idiosincrasia de los pueblos, fortaleciendo su identidad cultural y diversidad.
- d) Impulsar mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos sobre la vejez, buscando fortalecer las redes de apoyo social de las personas mayores.
- e) Promover la participación de las personas mayores en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.
- f) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos empoderando a las personas mayores en aquellas elecciones que mejoren su calidad de vida.
- g) Coordinar con organismos gubernamentales y judiciales, la implementación de medidas tendientes a la protección de derechos y la prevención de situaciones de abuso y maltrato hacia las personas mayores en el ámbito familiar, institucional y comunitario, bajo el respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.
- h) Generar medidas de protección y asistencia a las personas mayores en situación de vulnerabilidad y riesgo social, coordinando con los organismos correspondientes, y velando el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas mayores.
- i) Supervisar, asesorar y fiscalizar las Residencias de Larga y Corta Estadía y Centros de Día para personas mayores de acuerdo a la legislación vigente conjuntamente con los municipios y comisiones de fomento.
- j) Adoptar medidas para prevenir y erradicar aquellas prácticas contrarias a los Derechos de las Personas Mayores, tales como aislamiento, abandono, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.

#### 5- Dirección de Primera Infancia y Gestión

Dependencia: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familiar.

Misión: Asistir a la Subsecretaría en políticas públicas de corto, mediano y largo plazo destinadas a reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, pre adolescencia y adolescencia, en la promoción y protección de sus derechos a efectos de posibilitar su plena participación ciudadana.

Funciones:

- a) Articular interministerial e interjurisdiccionalmente de forma tal que permita introducir transformaciones y optimizar políticas públicas, procedimientos y prácticas gubernamentales y de la sociedad civil desde un enfoque de derechos en función de lo establecido por la Ley Nacional de Protección integral de niñas, niños y adolescentes 26061 y la Ley Nacional de los Centros de Desarrollo Infantil 26233.
- b) Fiscalizar, asesorar y supervisar según decreto 366/15, aprobando reglamentación de la Ley provincial N° 2777 de adhesión a la Ley nacional N° 26233, el cumplimiento del proyecto institucional de los Centros de Desarrollo Infantil.
- c) Garantizar según decreto 366/15, junto a los Ministerio de Salud, Cultura y Educación, instancias de capacitación y formación a todo el personal que se desempeñe en los espacios de primera infancia instituidos por los Municipio y/o Comisiones de Fomento.  
Mejorar las oportunidades para el pleno desarrollo infantil en las diferentes etapas de la vida de las niñas y los niños desde los 45 días a los 3 años de edad, en un sistema no formal, garantizando el acceso equitativo a un cuidado de buena calidad para todas las infancias.
- d) Implementar protocolos de actuación que acompañen, guíen y regulen acciones tendientes a promover el desarrollo infantil temprano, teniendo en cuenta las dimensiones que lo atraviesan: componente alimentario y nutricional, salud integral, generación de espacios de contención familiar, acompañamiento y crianza, espacios de aprendizajes y cuidados de calidad y la generación de un ambiente de promoción y protección de derechos.
- e) Promover la participación de niños, niñas y adolescentes, a través del Programa Provincial Inaun, fortaleciendo la creación de espacios locales de protección de derechos, instancias de participación ciudadana y toda forma de expresión cultural y social de la comunidad, donde los/as mismos/as encuentren un lugar de expresión de sus deseos, fomentando sus potencialidades y habilidades para desarrollar su personalidad, promoviendo vínculos saludables entre sus pares.
- f) Acompañar a los equipos locales en el fortalecimiento de la participación de las familias, logrando la representación e identidad de su rol en su ámbito social y comunitario, como el de la atención integral de sus niños y/o adolescentes.
- g) Impulsar el desarrollo y los lazos comunitarios, ampliando procesos asociativos e interinstitucionales vinculados con el desarrollo social y comunitario.
- h) Optimizar la utilización de los recursos existentes a través de la articulación y coordinación de los actores comunitarios y gubernamentales.
- i) Desarrollar instancias de capacitación, encuentros regionales y provinciales, campañas de sensibilización y concientización, charlas abiertas a la comunidad en temas relacionados al cuidado en general hacia las infancias y adolescencias, promoviendo una crianza respetuosa, sabiendo que es la etapa más importante en el desarrollo de una persona y que su crianza influirá en el aprendizaje y desempeño de sus funciones.
- j) Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a promover políticas de promoción y protección de derechos de las infancias, adolescencias y sus familias.

#### **IV - D- Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social**

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Estructura:

- 1- Dirección General de Deportes
- 1-1 Dirección de Turismo Social

- 1-2 Dirección de Deportes Federados
- 1-3 Dirección de Infraestructura Deportivas

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a posicionar la actividad física, la recreación, la participación juvenil y el turismo social como potentes herramientas que contribuyen a la equidad social, la integración y el desarrollo de la cultura comunitaria.

Funciones:

- a) Resignificar y revalorizar la actividad física, la recreación , la participación juvenil y el turismo social en función del Desarrollo Humano.
- b) Desarrollar un modelo de gestión, de construcción y comunicación social entre varios actores comunitarios con la finalidad de lograr que el deporte, la recreación, la participación juvenil se integren a la vida cotidiana de los sujetos, como derecho y oportunidad de crecimiento.
- c) Desarrollar dispositivos de gestión y legales actuales, que permitan vincular el sector privado con el sector público, en aquellas actividades que sean objetivos comunes a ambos.
- d) Formalizar distintos convenios de colaboración recíproca con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
- e) Promover articulaciones programáticas con las áreas de Educación, Producción, Economía Social y Turismo.
- f) Desarrollar acciones de capacitación y seguimiento en las distintas estrategias emprendidas.
- g) Promover el reconocimiento y el incentivo de deportistas destacados de nivel provincial, nacional e internacional.
- h) Promover el reconocimiento y el incentivo a Instituciones Deportivas y Organizaciones que promuevan el deporte

#### 1- Dirección General de Deportes

Dependencia: Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Misión: Asistir a la Subsecretaría a promover a través del deporte procesos de democratización, ejercicio de derechos y de acceso a la igualdad e integración social. Fomentar las prácticas deportivas tanto en su aspecto de promotoras de la salud, como de la contención social, el desarrollo cultural y el perfeccionamiento de las disciplinas y sus atletas.

Funciones:

- a) Promover un estilo de vida saludable revirtiendo prácticas sedentaria, tecnificadas y altamente estresantes
- b) Integrar el deporte a la educación física, no formal e informal
- c) Bregar por la incorporación de la mujer , los jóvenes , las personas con discapacidad y adultos mayores a la práctica de la Actividad Física en clave de diversidad cultural
- d) Articular, crear y promover proyectos, programas y planes de la actividad física desde un enfoque transversal, hacia el bienestar general y calidad de vida de los sujetos.
- e) Promover la construcción de una Nueva Cultura de la Actividad Física que facilite la integración comunitaria en lugar de la competencia.
- f) Generar experiencias innovadoras en cada uno de los programas para llevar a escala.
- g) Revitalizar con distintos actores intervinientes los espacios propicios para el desarrollo de actividades físicas deportivas, recreativas en todo el territorio de la provincia.

- h) Propiciar el acompañamiento de aquellos deportistas pampeanos que han trascendido las fronteras de nuestra provincia, ofreciéndoles el reconocimiento merecido, como modelo de liderazgo para jóvenes.

#### 1-1- Dirección de Turismo Social

Dependencia: Dirección General de Deportes

Misión: Asistir a la Dirección General en la implementación de políticas de promoción, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades del turismo social. Se considera que el acceso al tiempo libre es un derecho fundamental de los habitantes de la Provincia de La Pampa, debiendo desarrollarse la igualdad de oportunidades en materia de recreación y turismo, y ofertas turísticas pertinentes a los grupos etarios.

Funciones:

- a) Instituir el turismo social como aporte al desarrollo humano y social.
- b) Crear distintas alternativas de acceso a las plazas turísticas provinciales para los distintos colectivos (alumnos de escuelas, tercera edad, familia, etc.) con planes especiales para cada uno de ellos.
- c) Generar diferentes circuitos turísticos en la provincia y fuera de ella.
- d) Consolidar los destinos turísticos y de recreación dentro y fuera de la provincial.
- e) Acondicionar las diferentes instalaciones e infraestructura turística en toda la provincia.
- f) Promover el desarrollo de proyectos generados por el sector privado que contemplen el turismo social.
- g) Desarrollar programas conjuntos con otros organismos gubernamentales y ONGs provinciales y de países limítrofes.
- h) Fortalecer a las localidades que se erigen como potenciales plazas para el desarrollo del turismo social, gestionando inversiones de infraestructura para tal fin.
- i) Generar acuerdos y convenios para aumentar la cantidad de plazas para llevar a cabo actividades de turismo social.

#### 1-2- Dirección de Deportes Federados

Dependencia: Dirección General de Deportes,

Misión: Asistir a la Dirección General en la implementación de políticas deportivas que promuevan el desarrollo del Deporte Federado en todo el territorio provincial.

Funciones:

- a) Promover el desarrollo masivo de la práctica de deportes federados.
- b) Asistir y acompañar a las instituciones deportivas de primero, segundo y tercer grado en su organización, logística y funcionamiento general.
- c) Diseñar y ejecutar programas destinados a la gestión y fortalecimiento de las instituciones deportivas.
- d) Instrumentar la organización y actualización del Registro de Instituciones Deportivas.
- e) Diseñar un Programa de Becas Deportivas para deportistas destacados de representación Olímpica y Paralímpica Nacional e Internacional con el objetivo de favorecer la mejora y continuidad de los procesos de la práctica deportiva.

- ε) Promover el trabajo en conjunto con Clubes, Asociaciones y Federaciones en deportistas y cuerpos Técnicos que participan en Competencias y Programas Regionales y Binacionales representando a la Provincia de La Pampa.

### 1-3- Dirección de Infraestructura Deportiva

Dependencia: Dirección General de Deportes

Misión: Asistir y asesorar a la Dirección General en la planificación y gestión de infraestructura deportiva en todo el territorio provincial.

Funciones:

- a) Realizar un relevamiento de las condiciones actuales de la infraestructura deportiva del ámbito público y privado en toda la provincia.
- b) Sugerir acciones de reparaciones, ampliaciones y construcción de recintos deportivos.
- c) Generar los informes técnicos de obras a ejecutar
- d) Genera un Plan Estratégico de Infraestructura Deportiva

### IV - E -Subsecretaría de Política Social:

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

ESTRUCTURA:

1- Dirección General de Promoción Social.

2- Dirección General de Descentralización.

2-1- Subdirección General de Descentralización.

2-2- Delegaciones Zonales Norte, Centro, Sur, Este, Oeste, Noroeste, Noreste, Suroeste y Centroeste.

Misión: Asistir a l Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en la elaboración de criterios y ejecución de políticas sociales, tendientes a promover el desarrollo social a nivel territorial, y la promoción de derechos de los sujetos sociales a través de la movilización de procesos participativos de planificación integral y descentralizada.

Funciones:

- a) Diseñar y ejecutar concertada y descentralizadamente la política social a nivel provincial.
- b) Promover y orientar procesos de planificación territorial en materia de políticas sociales, que promuevan la integración y el desarrollo de los sectores sociales vulnerados.
- c) Impulsar la integración y el desarrollo regional movilizando articulaciones territoriales y redes comunitarias.
- d) Constituir una instancia para la atención directa de la demanda social en los casos que amerite.
- e) Realizar diagnósticos estratégicos y participativos de la problemática social a nivel territorial, con el fin de aumentar el impacto de las políticas sociales.
- f) Facilitar instancias de articulación intra e inter-ministeriales y con organismos municipales, provinciales y nacionales así como con organizaciones no gubernamentales, a fin de lograr la concertación y descentralización de la política social.
- g) Elaborar información cualitativa a partir de la práctica territorial de la política social a fin de ajustar programas y aumentar el impacto local.
- h) Facilitar a los actores territoriales el acceso a los recursos y a la información con que cuenta la Subsecretaría en su conjunto. Al mismo tiempo, se realizarán acciones

tendientes a consolidar la articulación de programas, recursos y servicios públicos y privados, potenciando el alcance de la cobertura social de la población.

- i) Propiciar la eficacia y la eficiencia administrativa en la implementación de políticas de corto, mediano y largo plazo.-
- j) Otorgar recursos e insumos específicos a personas físicas y a Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo territorial y comunitario.-

#### 1- Dirección General de Promoción Social

Dependencia: Subsecretaría de Política Social

Misión: Asistir a la Subsecretaría para propender a la mejora progresiva de las condiciones de vida de los sujetos sociales a través de una gestión territorial con equidad social, económica y cultural. Desde un enfoque de derechos, promover un desarrollo social territorial con inclusión de sujetos vulnerados.

Funciones:

- a) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa, prioritariamente en la mejora del hábitat y de colectivos minoritarios.
- b) Establecer protocolos de actuación en coordinación con distintas áreas gubernamentales en casos que sea necesario actuar en escenarios de emergencia social, originados por factores climáticos o humanos.
- c) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa de los sujetos de derechos, en la mejora de sus condiciones de vida y en el acceso a oportunidades de crecimiento personal y social.
- d) Promover procesos sociales autogestivos en sujetos sociales sin acceso a la vivienda, para la mejora del hábitat social, urbano, periurbano y rural.
- e) Facilitar los procesos de otorgamiento de pensiones asistenciales y transferencias monetarias brindando cobertura a sujetos sociales vulnerados.
- f) Brindar asistencia directa a sujetos sociales frente a necesidades sociales provocadas por emergencias específicas.

#### 2 – Dirección General de Descentralización

Dependencia: Subsecretaría de Política Social

Misión: Asistir a la Subsecretaría a Garantizar la descentralización en todo el territorio pampeano de las políticas propuestas por el Ministerio de Desarrollo Social mediante la ejecución de procesos participativos de planificación, promoviendo políticas sociales sustentables y propiciando el abordaje comunitario y el trabajo en redes articuladas a nivel territorial a través de las Delegaciones Ministeriales.

Funciones:

- a) Articular intra e inter-ministerialmente la ejecución de la política social territorial.
- b) Coordinar, asesorar y acompañar el trabajo de las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, desarrollando acciones que fortalezcan el rol de las mismas en los territorios.
- c) Generar un sistema de capacitación continua para las delegadas y sus equipos de trabajo, coordinadamente con áreas específicas.
- d) Fortalecer el rol de las delegaciones del Ministerio, mediante la promoción de trabajo en red, con actores sociales regionales y/o locales de sus zonas de influencia.

- e) Vincular a las delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social permanentemente con las Instituciones y Municipios, y habitantes de sus zonas de influencia, canalizando las demandas que se presentan a nivel central.
- f) Coordinar agendas de visita y acompañamiento a las diferentes comunidades de la Provincia de La Pampa, entre las áreas del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y las Delegadas zonales.
- g) Utilizar estrategias de comunicación masiva para consolidar la descentralización de las políticas públicas del Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Gestionar ante diferentes organismos gubernamentales programas para ser implementados en las diferentes regiones de la provincia, teniendo en cuenta los recursos y necesidades de cada una.
- i) Dotar a las Delegaciones de recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados para su óptimo funcionamiento
- j) Intervenir en la tramitación de la asistencia directa a sujetos sociales surgidas frente a necesidades provocadas por emergencias específicas que se pudieran presentar en las diferentes delegaciones ministeriales, otorgando recursos e insumos persona físicas e Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo Territorial y productivo-

#### 2-1- Subdirección General de Descentralización

Dependencia: Dirección General de Descentralización.

Misión: Asistir a la Dirección General en la supervisión administrativa de las actividades de las Delegaciones Ministeriales.

Funciones:

- a) Colaborar en todas las actividades realizadas por la Dirección General de Descentralización Territorial.
- b) Construcción de agenda con articulación territorial.

#### 2-2- Delegaciones Zonales Norte, Centro, sur, Este, Oeste, Noroeste, Noreste, Suroeste y Centroeste.

Dependencia: Dirección de General de Descentralización.

Misión: Asistir a la Dirección General para descentralizar la ejecución de su competencia y de las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social. Sin perjuicio de la dependencia que se establece en el presente, los/las Delegados/as a cargo observarán las indicaciones y recomendaciones que, de acuerdo a cada caso, establezca las autoridades del Ministerio competentes en la materia.

Funciones:

- a) Las delegadas se capacitarán junto con los empleados que integren las mismas sobre las diferentes acciones que lleven a cabo las direcciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- b) Actualizar y vincularse permanentemente con las acciones de gobierno de este Ministerio y de los otros Ministerios del Gobierno de la Provincia de La Pampa.
- c) Recorrer y conocer la realidad de los habitantes, instituciones y Municipios que integran su zona de influencia.

- d) Gestionar en las instancias provinciales recursos para ser distribuidos en las zonas de influencia correspondientes.
- e) Asesorar, informar y acompañar a los intendentes de sus zonas sobre los diferentes programas que implementa el Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Promover encuentros y capacitaciones regionales con actores sociales de la zona a los fines de fortalecer la descentralización de las políticas públicas.
- g) Proveer a la Dirección General de Descentralización y a todas las demás áreas del Ministerio de Desarrollo Social de información cuantitativa y cualitativa sobre las demandas sociales que la zona presenta.
- h) Intercambiar experiencias de trabajo con todas las Delegaciones Ministeriales.
- i) Documentar las acciones de gobierno llevadas a cabo.

#### **IV - F- Subsecretaría de Juventud.**

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Estructura:

- 1- Dirección General de Relaciones Institucionales de la Juventud
- 2- Dirección General de Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa
- 3- Dirección de Observatorio de la Juventud

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos en la elaboración y planificación de políticas sociales que tiendan a la promoción, protección y el desarrollo integral de la juventud sin distinción de clase social, género, religión, etnia, orientación e identidad sexual, nacionalidad, afiliación gremial y/o partidaria.

Funciones:

- a) Promover espacios de participación juvenil.
- b) Estimular la participación y la iniciativa juvenil para garantizar la perspectiva generacional de la juventud en la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política de nuestra provincia.
- c) Movilizar la interacción entre los diferentes sectores de la sociedad, tanto del ámbito público como privado, en el desarrollo de políticas sociales juveniles en las cuales se encuentren objetivos comunes.
- d) Promover acciones y programas específicamente relacionadas con las diferentes problemáticas de juventud y que son transversales a diferentes áreas tanto del mismo Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como de otros Ministerios y en consecuencia promover acuerdos tanto intraministeriales como interministeriales
- e) Propiciar la descentralización de las acciones y programas respetando y reconociendo las competencias regionales y locales de nuestra provincia.
- f) Sensibilizar a la comunidad en el acceso a derechos de las juventudes, así como los deberes y obligaciones de este grupo con la sociedad.
- g) Elaborar planes y programas que breguen por la igualdad de género en la juventud provincial.
- h) Articular y coordinar las políticas provinciales con la jurisdicción nacional y las jurisdicciones municipales pampeanas.
- i) Capacitar y sensibilizar a las distintas instancias gubernamentales y a la sociedad civil en torno a la condición de ser joven, con el objeto que se puedan ampliar las bases de discusión sobre la problemática juvenil.
- j) Supervisar y coordinar beneficios específicos para las juventudes tales como TARJETA JOVEN.

#### **1- Dirección General de Relaciones Institucionales**



Dependencia: Subsecretaría de Juventud

Misión: Promover un contacto fluido de la Subsecretaría de Juventud con las juventudes de toda la provincia, mediante la vinculación con los municipios, clubes deportivos, fundaciones, asociaciones, centros de estudiantes, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil para actuar en forma coordinada y establecer estrategias comunes frente las problemáticas juveniles actuales.

Funciones:

- a) Difundir información a las juventudes sobre los distintos programas disponibles de la Subsecretaría de Juventud en las distintas regiones de la provincia, amoldando su dinámica a las realidades e idiosincrasias propias de cada localidad.
- b) Articular iniciativas con los distintos actores de la sociedad civil que trabajan cotidianamente con las juventudes de nuestra provincia.
- c) Mantener relaciones directas, coordinadas y de cooperación entre la Subsecretaría y los diversos actores de la sociedad civil.
- d) Establecer estrategias comunes, firmas de convenios y creación de protocolos de actuación con los distintos actores públicos y privados que participan del diseño y ejecución de las políticas públicas juveniles.
- e) Lograr la participación de las juventudes en agencias juveniles municipales, centros de estudiantes e instituciones intermedias.
- f) Impulsar espacios de difusión de información sobre las temáticas que preocupan a la juventud.
- g) Promover espacios de formación y capacitación juvenil incorporando herramientas tecnológicas.

## 2 – Dirección General de las Casas de la Juventud de la Provincia de La Pampa

Dependencia: Subsecretaría de Juventud.

Misión: Asistir a la Subsecretaría de Juventud y promover las relaciones con las demás Direcciones de la misma para poder fortalecer y generar políticas públicas destinadas a las juventudes de la provincia de La Pampa que residan fuera de la misma.

Funciones:

- a) Estimular actividades en torno a planes y programas públicos con el objeto que las casas de la Juventud en la ciudad de Córdoba y de La Pampa en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean un espacio de significación simbólica, académica, social, política, cultural, educativa para las juventudes residentes fuera de la provincia.
- b) Promover y procurar que los espacios destinados a esta población fuera de La Pampa sean un punto de encuentro y promoción de la cultura de nuestra provincia.
- c) Propiciar acciones de manera tal que estos espacios se conviertan en un medio más para la ejecución de políticas provinciales con el objeto que las mismas alcancen a la mayor cantidad de población posible fuera del territorio pampeano.
- d) Estimular la participación juvenil en todos sus ámbitos y problemáticas siendo estos espacios un punto de partida y encuentro

## 3 – Dirección del Observatorio de la Juventud

Dependencia: Subsecretaría de Juventud

Misión: Asistir a la Subsecretaría de Juventud en materia de participación, acceso a derechos y desarrollo laboral y cultural de las juventudes entre 14 y 30 años; y estudiar, investigar y

producir información acerca de la situación integral de las juventudes del territorio de La Pampa con el fin de contribuir a los procesos de diseño, desarrollo y planificación de políticas públicas que mejoren las oportunidades de las juventudes.

Funciones:

- a) Impulsar la participación y organización juvenil a partir de valores solidarios, democráticos y socio-comunitarios y empoderar a las juventudes como sujetos transformadores de la realidad y parte responsable y capaz de generar políticas públicas.
- b) Incentivar la formación laboral, política y profesional en las juventudes, siendo éstas, herramientas claves para su integración social.
- c) Elaborar e implementar planes y programas relativos al desarrollo, participación e innovación de las juventudes.
- f) Promover y acompañar acciones relativas a la preservación del Ambiente de cada comunidad, poniendo énfasis en la juventud como promotor de un cambio global para cuidar el planeta.
- g) Fomentar y generar instancias culturales, deportivas y recreativas y de preservación del Ambiente, incluyendo también el uso responsable de las nuevas tecnologías y la ejecución del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático.
- h) Recopilar datos, documentos e investigaciones sobre las distintas temáticas juveniles locales y provinciales y producir informes con recomendaciones, medidas, normas, programas y acciones que podrían llevarse a cabo para mejorar la calidad de vida de nuestras juventudes.
- i) Realizar Encuesta Joven para conocer la situación integral de las juventudes del territorio provincial.
- j) Ejecutar y coordinar el Programa TARJETA JOVEN con las agencias Juveniles de la provincia y con los beneficios del Programa otorgados junto al Banco de La Pampa.

#### **IV - G- Subsecretaría de Economía Social**

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Estructura:

- 1- Dirección General de Agricultura Familiar
- 2- Dirección General de Economía Social
- 2-1- Subdirección General de Economía Social

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en la elaboración e integración de políticas públicas relativas a la Economía Social y la Agricultura Familiar como herramientas de desarrollo para las y los pampeanos. Estas políticas deben priorizar la vinculación con el mundo del trabajo, considerar acciones de triple impacto (social, ambiental y económico), y adherirse a los principios de la Economía Social.

Funciones:

- a) Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan al desarrollo de la Economía Social y de la Agricultura Familiar en el territorio de la provincia.
- b) Generar mejores condiciones para el desarrollo de la institucionalidad de la Economía Social en la provincia, en intrínseca vinculación con la Agricultura Familiar y la Economía popular.
- c) Contribuir al desarrollo de una soberanía alimentaria, acceso a los alimentos y prácticas agroecológicas considerando el desarrollo local de los territorios.

- d) Acompañar el proceso de desarrollo de un nuevo Sujeto Social del trabajo y de las nuevas economías, por tanto, de un nuevo Sujeto Social
- e) Sistematizar y mantener una activa descripción de la realidad de los diferentes actores y promotores de la Economía Social, que permita tomar mejores decisiones en el desarrollo de políticas públicas.
- f) Favorecer el entorno continuo de los actores de la Economía Social y de la Agricultura Familiar para potenciar este sector de la economía y crear un ecosistema coexistente con otras expresiones.
- g) Promover el desarrollo de instancias colectivas representativas de actores individuales que tengan como prioridad la producción y elaboración de bienes y servicios. Alentar el asociativismo.
- h) Favorecer la integración de actores de la Economía Social en una marca identitaria propia, con los valores de la Economía Social: solidaridad, democracia, y equidad, entre otros.
- i) Favorecer el acceso al financiamiento para capitalización, mejoramiento en el desarrollo de la escala, adquisición de insumos y/o herramientas.
- j) Facilitar los procesos de transferencias económicas a personas físicas y jurídicas, así como a gobiernos locales en favor del desarrollo de la Economía Social y la Agricultura Familiar.

#### 1- Dirección General de Agricultura Familiar

Dependencia: Subsecretaría de Economía Social

Misiones: Asistir a la Subsecretaría de Economía Social en el desarrollo de políticas públicas que promuevan la Agricultura Familiar y Agroecológica, constituyéndose en herramientas para la generación de empleo, riqueza y desarrollo humano, respetando el equilibrio ambiental considerando las consecuencias del cambio climático.

Funciones:

- a) Promover el desarrollo integral – económico, productivo y social - de los agricultores familiares de la provincia, brindando asistencia técnica, capacitaciones, seguimiento de las actividades, opciones para la diversificación productiva y estrategias para la inserción de los productores en cadenas de comercialización que redunden en beneficios para los productores y para los consumidores.
- b) Fomentar y desarrollar acciones estratégicas en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria en el territorio provincial.
- c) Fomentar prácticas productivas de impacto social, económico y ambiental representadas por la Agricultura Familiar en toda su diversidad provincial.
- d) Desarrollar convenios de colaboración con otras dependencias del gobierno de La Pampa y con instituciones públicas y privadas que fomenten el desarrollo social y tecnológico, resultando en mejores posibilidades para la producción agrícola familiar en la provincia, buscando impactos productivos, económicos, sociales y ambientales positivos.
- e) Colaborar en la transición hacia técnicas de agroecología, que reduzcan o eliminen el uso de agroquímicos en las producciones y apunten a la reducción de dependencia de insumos fósiles para la producción.
- f) Fomentar la transición de productores de autoconsumo, sean individuales o comunitarios, a emprendedores que combinen la producción y la comercialización, en articulación con la Dirección General de Economía Social
- g) Convocar mesas interinstitucionales, con participación de agentes del sector público, agentes de la producción, asociaciones de productores, movimientos sociales y otros agentes

vinculados a la producción agropecuaria familiar, para el desarrollo de políticas públicas más eficientes.

h) Asistir económicamente a productoras y productores individuales o asociados.

## 2- Dirección General de Economía Social

Dependencia: Subsecretaría de Economía Social

Misiones: Asistir y colaborar con la Subsecretaría de Economía Social en la promoción del desarrollo de la Economía Social en todo el territorio, desarrollando a nivel local prácticas solidarias, asociativas y autogestionadas con la participación del Estado en todas sus dimensiones (municipal, provincial, nacional), así como del sector privado y del tercer sector, con el fin de generar la vinculación con el mundo del trabajo en el marco de los principios de la Economía Social.

Funciones:

- a) Promover el desarrollo de la Economía Social a nivel territorial con la participación activa de los Municipios y/o Comisiones de Fomento.
- b) Generar estrategias emprendedoras (individuales o asociativas) y de empleabilidad, en colectivos que se hayan desvinculado del mercado formal de trabajo (mujeres, jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.), fortaleciendo el tejido comunitario y el capital social a través del acceso al trabajo autogestivo y decente.
- c) Desarrollar las capacidades y las condiciones de los sujetos y su entorno, para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, mediante la formación continua y la asistencia técnica y financiera.
- d) Facilitar los procesos administrativos para efectivizar las transferencias en dinero o en especies, de asistencia técnica y/o tecnológica en los casos que así se requiera.
- e) Articular las estrategias de la Dirección con la Dirección de Agricultura Familiar y con otras áreas de gobierno intra e interministeriales, y con los municipios y otras organizaciones sociales.
- f) Crear y recrear programas para brindar herramientas jurídicas, técnicas, financieras, materiales y/o de infraestructura, de capacitación y de asesoramiento, destinadas a consolidar las iniciativas locales-territoriales en tanto promuevan el desarrollo de la Economía Social.
- g) Promover la realización de convenios de colaboración con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, universidades y otras instituciones de la sociedad civil que desarrollen programas de Economía Social.
- h) Articular acciones con municipios, movimientos sociales, empresas del tercer sector, entidades bancarias, el Estado nacional, organizaciones no gubernamentales y empresas de capital privado a los fines de elaborar estrategias que permitan el desarrollo de emprendedores de la Economía Social tanto en las formas asociativas como individuales (más allá de que la propia definición de Economía Social enmarque a todos los actores en un contexto de solidaridad) y trabajo conjunto.
- i) Promover la generación de un ecosistema en el cual los beneficiarios de programas sociales se vinculen con los emprendedores de la economía social, a los efectos de que la renta social quede en dicho ecosistema, constituyendo un entramado que contextualiza los emergentes que impactan, las necesidades e intereses y el capital humano para generar herramientas y alianzas con actores estratégicos para impulsar y sostener el desarrollo económico, social, cultural, desde la perspectiva de derechos humanos.

### 2-1- Subdirección General de Economía Social

Dependencia: Dirección General de Economía Social.

Misiones: Colaborar con la Dirección General de Economía Social en la implementación de sus funciones.

Funciones:

- a) Recolectar y proporcionar datos, y realizar el seguimiento, evaluación, y ajuste de los programas implementados.
- b) Asistir al Director en la organización de asesoramiento técnico y/o financiero complementario.

#### **IV – H - Subsecretaría de Derechos Humanos**

Dependencia: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Estructura:

- 1- Dirección General de Protección de Derechos Humanos.
- 2- Dirección General de Promoción de Derechos Humanos.
- 2 -1- Subdirección de Prevención de la Violencia Institucional y Social.

Misión: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en la coordinación y asesoramiento sobre aspectos referentes a la promoción, garantía, efectividad y defensa de los derechos humanos, como así también a la prevención de la violencia institucional y la promoción y lucha de la trata de personas, en todo el territorio de la Provincia de La Pampa.

Función:

- a) Intervenir en materia de Derechos Humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes públicos;
- b) Formular políticas, proyectar normas y ejecutar programas que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación de grupos o personas;
- c) Promover el respeto y la observancia de los Derechos Humanos consagrados por los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y toda otra norma dictada en su consecuencia, para lo cual trabajará conjunta e interrelacionadamente con todos los Ministerios y Secretarías de Estado;
- d) Recibir y canalizar denuncias sobre violaciones a Derechos Humanos, requiriendo los informes del caso a quien corresponda, dando intervención al Ministerio Público y/o al Poder Judicial, cuando ello sea procedente, y formular las denuncias pertinentes;
- e) Integrar y coordinar un equipo de trabajo multidisciplinario que contribuya al abordaje integral, oportuno y eficaz de las víctimas y de toda aquella persona vulnerada en sus Derechos Humanos
- f) Coordinar con autoridades de otros poderes y las organizaciones civiles las acciones que tiendan a promover la difusión y conocimiento de los Derechos Humanos;
- g) Creación y actualización permanente de un Banco de Datos respecto de hechos y/o personas y/o instituciones que estén relacionados con situaciones que hayan constituido o constituyan en el futuro, violaciones a los Derechos Humanos;
- h) Reunir y analizar los archivos históricos de la represión ilegal en la provincia;
- i) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, además de aquellos que el Ministro le encomiende expresamente.
- j) Desarrollar todas las acciones pertinentes para la construcción de Memoria por la Verdad y la Justicia, como así también realizar acciones en pos de la garantizar la No Repetición de actos que impliquen, permitan y/o faciliten de cualquier manera el Terrorismo de Estado y/o la comisión de delitos de lesa humanidad y genocidio.

## 1- Dirección General de Protección de Derechos Humanos

Dependencia: Subsecretaría de Derechos Humanos

Misión: Asistir a la Subsecretaría en la instrumentación de medidas que tiendan a la protección, prevención y reparación de violaciones de Derechos Humanos a través de la formulación, diseño, supervisión y evaluación de políticas públicas. En ese sentido se elaborarán y formularán procedimientos, planes y programas que tiendan a preservar y garantizar su plena protección.

Función:

- a) Participar en la formulación de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas definidas en materia de Derechos Humanos.
- b) Coordinar la implementación y evaluación de programas y/o proyectos en materia de protección y efectividad de Derechos Humanos, como así también participar de procesos de reparación u otros mecanismos.
- c) Desarrollar en conjunto con organismos competentes, acciones con miras al fortalecimiento de las entidades protectoras de los Derechos Humanos
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las leyes y decretos en que la Subsecretaría tiene competencia o es designada como autoridad de aplicación.
- e) Dar seguimiento y analizar situaciones relativas a los Derechos Humanos con el fin de prevenir eventuales violaciones y, en los casos en que se tenga competencia, formular, recibir y/o canalizar las denuncias pertinentes.
- f) Promover la colaboración entre todas aquellas instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad.
- g) Articular acciones con el Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa en materia de Protección de los Derechos Humanos y abordaje de temas relacionados con la situación judicial de las personas que dependen de la asistencia y supervisión del Ente de Políticas Socializadoras y de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para Personas en Conflicto con la Ley Penal.
- h) Participar en comisiones Interministeriales orientadas a la promoción y protección de temáticas concernientes a los Derechos Humanos. Establecer mecanismos de coordinación con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entes públicos no estatales de las distintas jurisdicciones, para la implementación y aplicación de los servicios a prestar.
- i) Realizar visitas a lugares de alojamiento y/o encierro de personas, que se encuentren privadas de su libertad por orden judicial y/o administrativa, como alcaldías, comisarías y otras seccionales o dependencias de policía, unidades penitenciarias, instituciones psiquiátricas, institutos para NNyA, residencias para personas adultas mayores, etcétera.
- j) Realizar relevamientos anuales y llevar estadísticas a fin de conocer la situación de los Derechos Humanos en la provincia de La Pampa.

## 2- Dirección General de Promoción de Derechos Humanos

Dependencia: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Estructura:

2 - 1- Subdirección de Prevención de la Violencia Institucional y Social.

Misión: Asistir a la Subsecretaría en la instrumentación de medidas que tiendan a la promoción, difusión, concientización, capacitación y sensibilización en el Estado Provincial y en la Sociedad en su conjunto, con el objetivo de proteger, promover y garantizar los

Derechos Humanos en un Estado de Derecho. Tendrá bajo su órbita a la Subdirección General de Prevención de la violencia institucional y social

Función:

- a) Participar en la formulación de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas definidas en materia de Derechos Humanos y/o que los implique de cualquier manera.
- a) Planificar, coordinar y promover actividades de formación y fortalecimiento en materia de Derechos Humanos a través de diversos programas. Especialmente sobre Memoria por la Verdad y la Justicia.
- b) Capacitar al personal de la administración pública provincial a través del PROCAAP, dado que los Derechos Humanos son transversales a todas las áreas del Estado Provincial.
- c) Elaborar folletería, audiovisuales, publicaciones, redes sociales que refuercen las charlas, encuentros, capacitaciones y jornadas de concientización, formación y sensibilización sobre Derechos Humanos. Articular acciones orientadas a la formación de una conciencia comunitaria sobre la necesidad de reconocimientos, respeto y protección de los Derechos Humanos que sirva de soporte axiológico de la convivencia social, con organismos públicos y privados de carácter nacional, regional, provincial y municipal.
- d) Impulsar la investigación y la formación en Derechos Humanos y No Violencia a través de espacios culturales como las Bibliotecas Especializadas en Derechos Humanos y Archivos de Memoria, ampliando y profundizando su desarrollo.
- e) Impulsar actividades culturales, artísticas, sociales y de toda índole para visibilizar, profundizar el conocimiento y sensibilizar en materia de Derechos Humanos.
- f) Realizar acciones para visibilizar, profundizar el conocimiento, sensibilizar y lograr una mayor apropiación social de los diferentes espacios de Memoria de la provincia de La Pampa.
- g) Desarrollar actividades tendientes a profundizar sobre el conocimiento de las obligaciones del Estado para la efectividad de los Derechos Humanos, y en particular en materia de Garantizar la No Repetición de actos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.

#### 2 – 1 – Subdirección General de Prevención de la Violencia Institucional y Social.

Misiones: Compete al/a Subdirector/a General asistir al Director General de Promoción de Derechos Humanos en la instrumentación de medidas que tiendan a la promoción, concientización y sensibilización en el Estado Provincial y en la Sociedad en su conjunto, con el objetivo de realizar acciones tendientes a la prevención, impulsando la metodología de la no violencia activa como medio para la plena vigencia de los Derechos Humanos, la resolución de conflictos y como modo de relación entre las personas para una convivencia libre de violencia.

Funciones:

- a) Participar en la formulación de programas y proyectos para la difusión de la necesidad de prevención de la violencia institucional y social.
- b) Impulsar espacios de estudio y práctica de la metodología de la no violencia activa con el fin de sensibilizar sobre la necesidad de aplicación de la misma en los diversos ámbitos del Estado Provincial y en la sociedad toda.
- c) Coordinar acciones conjuntas con otras áreas de gobierno provincial, municipales y entidades u organizaciones de la comunidad tendientes a la prevención de la violencia.
- d) Reunir y sistematizar bibliografía especializada en Derechos Humanos y Prevención de la Violencia.

- e) Elaborar publicaciones tanto en papel como digitales para reforzar las actividades de capacitación y sensibilización.
- f) Fomentar la necesidad de comunicación directa como medio para prevenir la violencia y reconstruir el tejido social tendiente a la creación de espacios y ámbitos libres de violencia.
- g) Prevenir en materia de violencia institucional, empoderando a las personas para que puedan conocer y ejercer sus derechos, como así también propiciar espacios de formación, capacitación y sensibilización para agentes del Estado en todas sus áreas.

## ANEXO I

**DECRE-2024-244-GLP-GPLP.**